



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

27



BUENOS AIRES, 12 ENE 2010

VISTO el Expediente N° 1.335.452/09 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, las Resoluciones de la SECRETARÍA DE TRABAJO N° 1361 del 14 de octubre de 2009 y N° 1545 del 9 de noviembre de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.T. N° 1545/09, se fijó el importe promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio correspondiente al acuerdo celebrado entre el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y la empresa VOLKSWAGEN ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme lo dispuesto por el artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Que el referido acuerdo fue celebrado en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 8/89 "E" y fue homologado por la Resolución S.T. N° 1361/09 y registrado bajo el N° 1177/09.

Que a fojas 139 las partes signatarias de dicho acuerdo realizaron una presentación en conjunto en la que advierten un error material en la transcripción de una vigencia en el ANEXO II de la Resolución S.T. N° 1545/09.

Que en dicho Anexo, se consignó la fecha 1 de julio de 2009, cuando debiera decir 1 de julio de 2010, por lo que corresponde subsanar dicho error material mediante el dictado del acto administrativo correspondiente.



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

27



Que cabe destacar, que la Resolución S.T. N° 1545/09 conserva su eficacia y demás efectos en lo no modificado por el presente acto.

Que por el artículo 3° de la Resolución S.T. N° 1545/09, se intimó a las partes citadas precedentemente, a presentar las escalas salariales correspondientes al Acuerdo N° 1178/09, homologado por la Resolución S.T. N° 1361/09, para efectuar el cálculo del tope indemnizatorio.

Que a tal efecto, la parte empresaria presentó a fojas 3/6 del Expediente N° 1.359.617/09, agregado al principal a fojas 134, las escalas salariales correspondientes a dicho acuerdo.

Que a fojas 141 obra el Acta del día 17 de diciembre de 2009, en la cual la parte sindical solicita un plazo para fijar posición sobre la ratificación de tales escalas, de las que tomó previa vista, según consta en dicha actuación.

Que al respecto, resulta procedente hacer lugar a dicha solicitud, otorgándole a la asociación sindical un plazo razonable y perentorio, para que fije posición respecto de las escalas salariales presentadas por la empresa.

Que el presente acto se dicta conforme a lo establecido por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por el Decreto N° 1759 del 3 de abril de 1972 (t.o. 1991), y en el Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002, modificado por su similar N° 628 del 13 de junio de 2005.

Por ello,



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

27



## LA SECRETARIA DE TRABAJO

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reemplácese el ANEXO II de la Resolución de la SECRETARÍA DE TRABAJO N° 1545 del 9 de noviembre de 2009, por el ANEXO que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Otórgase al SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA el plazo de DIEZ (10) días desde la notificación de la presente, para que fije posición sobre la ratificación de las escalas salariales presentadas por la empresa VOLKSWAGEN ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA a fojas 3/6 del Expediente N° 1.359.617/09, agregado al Expediente N° 1.335.452/09 a fojas 134, de las cuales tomó vista según consta en el Acta del día 17 de diciembre de 2009 de fojas 141.

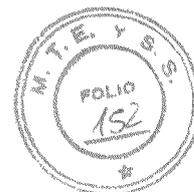
ARTÍCULO 3º.- Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que el Departamento Coordinación tome conocimiento de la presente medida en relación con el tope indemnizatorio fijado por la Resolución de la SECRETARÍA DE TRABAJO N° 1545 del 9 de noviembre de 2009 que se rectifica por la presente medida, correspondiente al Acuerdo registrado bajo el N° 1177/09 y homologado por la Resolución de la SECRETARÍA DE TRABAJO N° 1361 del 14 de octubre de 2009.

ARTÍCULO 4º.- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

27



ARTÍCULO 5°.- Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTÍCULO 6°.- Hágase saber que en el supuesto que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuita del importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado por la presente, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN ST N°

27

NOEMI RIAL  
SECRETARÍA DE TRABAJO

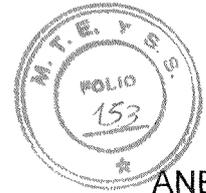




Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

27



Expediente N° 1.335.452/09

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA c/	01/07/2009	\$ 4.096,19	\$ 12.288,57
VOLKSWAGEN ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA	01/12/2009	\$ 4.252,01	\$ 12.756,03
	01/02/2010	\$ 4.393,75	\$ 13.181,25
CCT N° 8/89 E – Planta Pacheco	01/05/2010	\$ 4.528,65	\$ 13.585,95
Acuerdo N° 1177/09	01/07/2010	\$ 4.552,48	\$13.657,44





Expediente N° 1.335.452/09

Buenos Aires, 14 de Enero de 2010

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST 27/10, se ha tomado razón del reemplazo del ANEXO II de la Resolución ST N° 1545/09 por el tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado con el número **25/10 T.-**

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

**JORGE ALEJANDRO INSUA**  
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS  
DEPARTAMENTO COORDINACION – D.N.R.T